

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADVANTIS FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1025/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Vicenç Martínez Ferre y otros, contra la empresa «Advantis Formación, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2006 por la que se declara a la ejecutada «Advantis Formación, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.387,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.—58.962.

AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN C. ROS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 718/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Francisco Giménez Armengol se ha dictado auto de fecha 13 de septiembre 2006 por el que se declara al ejecutado Agencia de Distribución C. Ros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.836,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—58.982.

AGENCIA MARÍTIMA CATALANA, S. L. (Sociedad escindida)

AGENMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Agenmar, Sociedad Limitada, y Agencia Marítima Catalana, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de rama de actividad de «Agencia Marítima Catalana, Sociedad Limitada», la cual segregará una parte de su patrimonio, que se concreta en el afecto a la actividad de transitario, y que constituye una unidad económica autónoma sin extinguirse, traspasando la parte segregada a la entidad «Agenmar, Sociedad Limitada», ya existente, como sociedad beneficiaria de la escisión. Esta última adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte que se escinde y de la cual será beneficiaria en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores y obligacionistas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legales en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Valencia, a 20 de septiembre de 2006.—José Ignacio Marqués del Pecho, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Agenmar, S. L., y Agencia Marítima Catalana, S. L.—59.657. 1.ª 23-10-2006

AJATES, S. A.

Junta general extraordinaria

Que por auto de fecha 21 de septiembre de 2006 se ha acordado convocar judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima Ajates con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social.
Segundo.—Aprobación o censura de las Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.
Tercero.—Aplicación del resultado.
Cuarto.—Nombramiento de nuevo Administrador.
Quinto.—Modificación del artículo 4 de los Estatutos, en el que se dice que «La sociedad tiene su domicilio en calle Príncipe, 9, de Madrid», y que pasará a decir lo siguiente: «La sociedad tiene su domicilio en paseo de

Carlos III, n.º 26, de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid».

La Junta se celebrará en el domicilio de dicha Sociedad Anónima, sita en la calle Núñez de Balboa, n.º 12, bajo de Madrid, local, el día 10 de enero de 2007, y hora 17.00 en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el 12 de enero de 2007, a las 17.00 horas, siendo presidida por don Gonzalo Muñoz Fernández actuando de Secretario don Enrique Garza Grau.

San Lorenzo de El Escorial, 11 de octubre de 2006. Apoderado, Gonzalo Muñoz Fernández.—59.007.

ALQUIMIA INTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de la legislación vigente, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el 12 de septiembre de 2006, ha acordado liquidar la sociedad «Alquimia Interior, Sociedad Anónima», y el balance final de liquidación es:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	348.044,31
Total activo	348.044,31
Pasivo:	
Capital	201.339,05
Reservas	146.705,26
Total pasivo	348.044,31

Alp, 27 de septiembre de 2006.—La Liquidadora, Dolores Mihanovich.—59.632.

ANOIA SERVEIS INTEGRALS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 142/2006 y acumuladas números 179/2006 y 297/2006, seguidos todos ellos a instancia de Roberto Rey Benito y Cristina Miranda Rey contra Anovia Serveis Integrals, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de septiembre de 2006 por el que se declara a Anovia Serveis Integrals, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Parcial por importe de 30.765,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.